



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001638 DE 2014**

( - 6 MAYO 2014 )

Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT-FOSYGA", para la vigencia fiscal de 2014

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo del artículo 55 de la Ley 1687 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 55 de la Ley 1687 de 2013, establece que *"Prevía cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del régimen subsidiado, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que según anexo de detalle del gasto del Decreto 3036 de 2013 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190114 - *"Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social"*; Programa 630 - *"Transferencias"*; Subprograma 304 - *"Servicios Integrales de Salud"*; Proyecto 1 - *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT Fosyga"*; Recurso 16 - *"Fondos especiales"*, se dispone de una apropiación por valor de \$214.000.000.000.

Que mediante Resolución 5513 de 2013 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2014, incluyendo en el presupuesto de gastos de la Subcuenta ECAT, rubro 630-304-1-16 *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades*

FL

15

- 6 MAYO 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO **000 01638** DE 2014

HOJA N° 2 DE 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

*Catastróficas y Accidentes de Tránsito Subcuenta ECAT FOSYGA", una partida por valor de \$214.000.000.000.*

Que mediante Resolución 97 de 2014, se efectuó la desagregación interna en el presupuesto de gastos de inversión de la Subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, Proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT FOSYGA", para la vigencia fiscal 2014, en el que se incluyó, entre otros, el Subproyecto 7 "Apoyo Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos", al cual se le asignó una apropiación de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.797.295.652,49).

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión del 22 de enero de 2014, acta 44, aprobó "los criterios de asignación de recursos para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias por valor de \$22.797.295.652, para la vigencia 2014".

Que el Gerente de la ESE Hospital San Isidro de Alpujarra, Tolima, mediante oficio 201442300036492 del 13 de enero de 2014, presentó a consideración de este Ministerio, el proyecto denominado "Adquisición de equipos dando cumplimiento al Sistema Único de Habilitación para la ESE Hospital San Isidro Nivel I Alpujarra Tolima", solicitando financiación del Presupuesto General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000) M/cte.

Que el Gerente de la mencionada ESE y el Alcalde Municipal de Alpujarra, Tolima, mediante oficio 201442300111232 del 29 de enero de 2014, solicitan que "el ejecutor del proyecto y encargado de la contratación sea el Municipio de Alpujarra Tolima..." "... bajo la positiva premisa de que el Municipio cuenta con la debida experiencia e idoneidad para asumir en materia de contratación la adquisición de los bienes y servicios".

Que la Subdirección de Prestación de Servicios de este Ministerio, mediante memorando 201423100012763 del 17 de enero de 2014, remitió evaluación técnica del referido proyecto, en la que concluye que "... es técnicamente viable desde el punto de vista de la organización de la prestación de los servicios de salud".

Que el Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, mediante memorando 201417000065483 del 18 de marzo de 2014, informa que "... Teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por Subdirección de Prestación de Servicios, el proyecto 'Adquisición de equipos dando cumplimiento al sistema único de habilitación para la ESE Hospital San Isidro Nivel I Alpujarra Tolima' cumple con lo establecido por el [Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social], específicamente, con el criterio 'Proyectos de fortalecimiento en los diferentes componentes de Red de Urgencias'. Adicionalmente, informa que "... durante el proceso de revisión y definición de viabilidad técnica de los proyectos presentados ante el Ministerio, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados

X

15

- 6 MAYO 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO **00.01638** DE 2014 HOJA N° 3 DE 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

para la vigencia 2014, se decidió asignar al mencionado proyecto la suma de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) M/cte"

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 19 01 14 003 - FOSYGA SUBCUENTA ECAT; Posición Catálogo de Gasto: C-630-304-1 MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SUBCUENTA ECAT FOSYGA, para la presente asignación de recursos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Asignar recursos del Presupuesto de la Subcuenta ECAT del FOSYGA, para la vigencia fiscal 2014, Proyecto "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA", Subproyecto "Apoyo Fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias, Eventos Catastróficos", por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE, destinados a mejorar la capacidad de respuesta hospitalaria a través de la adecuada dotación de equipos médicos o ambulancias para servicios como los de urgencias, reanimación o cuidado intermedio o intensivo, la red de transporte y de servicios de apoyo de la entidad a que refiere el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 2. Desagregación de la asignación de recursos.** La asignación de los recursos de que trata la presente resolución, se efectúa teniendo en cuenta la siguiente desagregación, atendiendo los proyectos previamente presentados a este Ministerio y viabilizados técnicamente por la Subdirección de Prestación de Servicios y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según se señala en la parte considerativa:

Departamento	Municipio	Entidad beneficiaria	Valor asignado en \$
Tolima	Alpujarra	Municipio de Alpujarra	700.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>700.000.000</b>

**Artículo 3. Requisitos para el giro.** Los recursos de que trata la presente resolución, se girarán de la siguiente manera:

1. Un primer giro, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados, directamente a la entidad beneficiaria, previa recepción en la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de los siguientes documentos:
  - a. Certificación de la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad beneficiaria del monto asignado.
  - b. Certificación original, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria a la cual se le deben efectuar los giros,

✶

5.

- 6 MAYO 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001638**

DE 2014

HOJA N° 4 DE 4

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto del FOSYGA, Subcuenta ECAT, proyecto 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito - Subcuenta ECAT-FOSYGA', para la vigencia fiscal de 2014"

que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de la cuenta.

c. Copia del Registro Único Tributario.

d. Cronograma de trabajo para la implementación del proyecto viabilizado.

2. Un segundo giro, por el cincuenta por ciento (50%) restante, que se hará luego de presentado y avalado por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, el informe correspondiente.

**Artículo 4. Seguimiento.** El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Prestación de Servicios, o la Dirección Departamental de Salud respectiva, podrán efectuar el seguimiento que estimen pertinente y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control para lo de su competencia.

**Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, la entidad beneficiaria de los recursos asignados, deberá informar a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, el cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar específicamente la ejecución de los mencionados recursos.


En ejercicio de dicha responsabilidad, el funcionario designado tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando las condiciones e inversiones necesarias que permitan mejorar la capacidad de respuesta hospitalaria a través de la efectiva utilización y puesta en funcionamiento de la dotación asignada.
2. Confirmar la respectiva transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad beneficiaria.
3. Presentar los informes de ejecución correspondientes a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, de conformidad con las instrucciones impartidas por dicha dependencia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., - 6 MAYO 2014

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

FC

5